



Of N° 039001100100/923/2022

La Paz, Baja California Sur, a 07 de octubre del 2022

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur.
P r e s e n t e

Por medio de la presente le solicito la contratación del “**Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**”, durante el ejercicio 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (I.M.S.S.), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.M.S.S.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur (vuelo Chárter), durante el ejercicio 2023.

b) Descripción del requerimiento.

El Instituto requiere de la contratación del Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), para el ejercicio 2023, destinado a aquellos casos que no son susceptibles de envío en ambulancia aérea de alta especialidad con soporte de vida así como tampoco en ambulancia vía terrestre.

El Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), para el ejercicio 2023, deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas hospitalarias en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.





El licitante adjudicado, deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico y estacionamiento, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.

Las características de la aeronave deberán ser:

- a) Monomotor, Bimotor o Multi-motor turbohélice
- b) Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- c) Servicios de tráfico.
- d) Capacidad máxima de carga de 750 kg. (Sin pasaje)

Por lo que, con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se tiene la necesidad de realizar la contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del derechohabiente.

La subrogación del Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), resulta ser la más conveniente para que el INSTITUTO pueda cumplir con la Ley del Seguro Social y la CPEUM, ya que con este método para garantizar la continuidad de los servicios, se obtienen con transparencia las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.
No aplica.

d) Relación de documentos anexos.

1. **Anexo técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
2. **Términos y condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
3. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal**, Se adjunta documento.
4. **Oficio Designación del Administrador de Contrato**. Oficio N° 039001100100/920/2022, de fecha: 07 de octubre del 2022, suscrito por el funcionario: Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
5. **Oficio Designación Área Técnica**. Oficio N° 039001100100/921/2022, de fecha: 07 de octubre del 2022, suscrito por el funcionario: Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
6. **Oficio Designación de Auxiliar de Área Técnica**. Oficio N° 039001100100/922/2022, de fecha: 07 de octubre del 2022, suscrito por el funcionario: Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.
7. **Carta de ausencia de Interés**, suscrita por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien funge con Titular del Área Requirente, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien funge como Administrador de Contrato, e Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe



de Oficina de Transportes y Viáticos, funcionario designado como Auxiliar del Área Técnica.

8. **Investigación de mercado**, de fecha 29 de septiembre de 2022.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Plazo para la entrega del bien o servicio:

El licitante adjudicado deberá prestar el Servicio de un vuelo redondo y eventos variables para el traslado semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), durante la vigencia del contrato y dentro del plazo establecido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y de acuerdo a las necesidades del Instituto, de conformidad con las rutas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)** del Anexo Técnico, debiendo otorgar de forma oportuna y al 100% de los servicios solicitados por las Unidades Médicas de conformidad con el **Anexo número 2 (dos)** "Calendario, horarios y domicilio de las Unidades Médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio" del Anexo Técnico.

El servicio será solicitado por los funcionarios autorizados por el Instituto, vía telefónica y/o por medio electrónico, debiendo dar respuesta en un plazo no mayor a 90 minutos, indicando los datos de la fecha y horario disponibles para la prestación del servicio, la Unidad médica hospitalaria realizará la confirmación y una vez confirmado, el licitante adjudicado tiene un plazo de **45 minutos máximo** para enviar la confirmación del vuelo redondo y en **caso fortuitos 30 minutos**.

Vigencia de contratación:

La vigencia del contrato y la prestación del servicio, será a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tipo de Contrato: Abierto

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones; para poder dar cumplimiento a dichos objetivos, el Instituto requiere de diversos servicios sustanciales que coadyuven al logro de objetivos institucionales, tal es la Contratación del "Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), para el ejercicio 2023", siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener los servicios bajo las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad.

En este sentido, ante la necesidad de trasladar por vía aérea a los derechohabientes que requieren de manera urgente y semi-urgente recibir atención médica, a fin de garantizar el derecho a la salud el Instituto debe dar respuesta oportuna a la demanda de atención médica, para los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se tiene la necesidad de realizar una contratación que permita





atender, dar seguimiento y completar protocolos de la atención médica de los derechohabientes que lo requieran.

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así también en el punto 7.1 de la Funciones Sustantivas de la Jefatura de Servicios Administrativos.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el PAAAS del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento. Clave **CUCOP 32500004**.

- Cuenta contable **42061621**: "Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes".

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave **CUCOP: 32500004**.

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1, de las presentes POBALINES.

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numeral 5.3.1 de las POBALINES.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **Ing. José Víctor Acosta García**, es quien suscribe el presente oficio.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

NO APLICA



k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Las cantidades Mínimas y Máximas estimadas para el Servicio subrogado de un avión vuelo redondo y eventos variables para traslado Semi-urgente a Derechohabientes (vuelo Chárter), para el ejercicio 2023, se describen en el siguiente recuadro.

42061621 Clave Presupuestal “Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes”

Partida	Unidad médicas	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo asignado sin IVA	Importe Máximo asignado sin IVA
1	HGZ + MF No.1	La Paz - Cd. Obregón, Sonora - La Paz	Vuelo redondo	16	40	1,481,760.00	3,704,400.00
2	HGZ + MF No.1	La Paz - Guadalajara, Jalisco - La Paz	Vuelo redondo	4	8	754,056.00	1,508,112.00
3	HGSZ + MF No. 2	Cd. Constitución - Cd. Obregón, Sonora - Cd. Constitución	Vuelo redondo	2	5	236,293.20	590,733.00
4	HGSZ + MF No. 26	Cabo San Lucas - Cd. Obregón, Sonora - Cabo San Lucas	Vuelo redondo	6	15	618,645.60	1,546,614.00
5	HGSZ + MF No. 26	Cabo San Lucas - Glg. Jalisco - Cabo San Lucas	Vuelo redondo	3	6	429,858.60	859,717.20
6	HGSZ No. 5	Guerrero Negro-La Paz -Guerrero Negro, B.C.S.	Vuelo redondo	12	30	1,160,743.56	2,901,858.90
7	HGSZ No. 5	Guerrero Negro-Cd. Obregón -Guerrero Negro, B.C.S.	Vuelo redondo	3	7	247,956.96	578,566.24
8	HGSZ No. 5	Guerrero Negro-Isla de Cedros, B.C. - Guerrero Negro, B.C.S.	Vuelo redondo	14	35	372,330.00	930,825.00
9	HGSZ No. 38	Cabo San Lucas - Cd. Obregón, Sonora - Cabo San Lucas	Vuelo redondo	6	15	618,645.60	1,546,614.00
10	HGSZ No. 38	San José Del Cabo - Guadalajara, Jalisco - San José Del Cabo	Vuelo redondo	2	5	286,572.40	716,431.00
				68	166	6,206,861.92	14,883,871.34
						993,097.91	2,381,419.41
						7,199,959.83	17,265,290.75

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica la reducción de plazo

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.



n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No se requiere sistema de gestión de la calidad

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

No es contratación plurianual.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No se requiere contratación de servicios profesionales prestados por una persona física

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

No se trata de contratación con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.



Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

Se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Extiendo a usted el presente documento para los efectos conducentes a que haya lugar, para contratación del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2023", sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
ÁREA REQUERENTE

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ELABORÓ:



ING. JOSÉ ANTONIO CARBALLO BURQUEZ
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

VALIDÓ:

ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES